

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 068- 2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y

LA CÁMARA CHINA - PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **MICULTURA**, por una parte y por la otra, el señor **VICTOR PIEN YEN LOO CHEN**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. PE-9-531, en nombre y representación de **LA CÁMARA CHINA - PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA**, con personería jurídica inscrita a Folio No.15524, desde el día 23 de julio de 1999, en la sección de sociedad común del Registro Público de Panamá, con domicilio en el Dorado Mall, primer piso, local No.22, Provincia y República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA CÁMARA** y, quienes en su conjunto, serán comprendidas como **LAS PARTES**, hemos acordado, manifestando nuestra entera comprensión, voluntad y consentimiento en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, el cual estará sujeto a lo que a continuación acordamos:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2 de la excerta legal en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular actividades, expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los municipios, juntas comunales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas; también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales; de igual manera, promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación, disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades, bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la mencionada normativa, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que según disponen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su condición de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que mediante Ley No. 175 de 2020 "General de Cultura" se establece en su artículo 90 que las personas, agrupaciones, organizaciones y comunidades que generen proyectos artísticos y culturales tendrán acceso a los estímulos y apoyos establecidos en esta Ley para la promoción de sus expresiones artísticas y culturales y para las actividades organizadas que contribuyan a su difusión y fortalecimiento, como festivales, residencias artísticas, concursos, laboratorios artísticos y bienales, entre otros.

Que la referida Ley, en el numeral 12 del artículo 2 establece que la Economía Creativa es el sector de la Economía que comprende actividades basadas en el conocimiento, la creatividad y la innovación. Que este conjuga la creación, producción, difusión, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales, en cualquier lenguaje o soporte, cuyo valor está o podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual y que la economía creativa comprende a las industrias culturales, las industrias creativas y los emprendimientos cultural, siendo ampliado tal concepto y alcance en el Capítulo VII de la excerta legal citada; de manera que, el **MINISTERIO DE CULTURA** encuentra sustento suficiente para respaldar actividades pertenecientes a la del rubro de la economía creativa como lo es el “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”.

Que **LA CÁMARA CHINA - PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA** es una asociación civil, eminentemente social, autónoma y sin fines políticos, ni fines de lucro, que tiene dentro de sus objetivos el de promover e incentivar las relaciones de carácter comercial, social y cultural de los empresarios chinos y sus descendientes con otros comerciantes.

Que **LA CÁMARA CHINA - PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA**, con miras al desarrollo individual, social y cultural de sus miembros y de la comunidad, es una asociación no gubernamental sin fines de lucro con duración indefinida, constituida con personería jurídica inscrita a Folio No.15524, desde el día 23 de julio de 1999, en la sección de sociedad común del Registro Público de Panamá y a la fecha se encuentra vigente.

Que **LA CÁMARA CHINA PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, que participe en colaboración con las actividades artísticas, culturales y sociales que realizarán en todo el territorio nacional en ocasión a la celebración milenaria del “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”.

Que, la conmemoración del “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”, nace de la idea de fortalecer las alianzas público privadas entre la Comunidad China, el Consejo Nacional de la Etnia China (CONECHI), la Autoridad de Turismo de Panamá y el Ministerio de Cultura, siendo una importante iniciativa para honrar el aporte de esta comunidad a nuestro país y una oportunidad para reactivar al sector de la Economía Creativa.

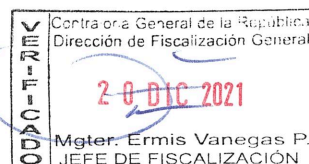
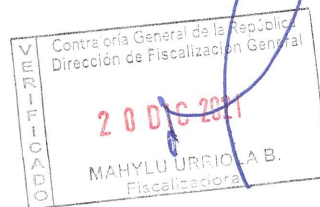
Que el Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, ha concedido su aprobación al proyecto presentado por **LA CÁMARA CHINA PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA**, por lo que coadyuvará en la realización del proyecto denominado “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”, para lo cual brindará un apoyo económico por la suma total de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00)**.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA** atendiendo a la importancia que representa para la institución la de apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las expresiones artísticas y culturales, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES** se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad que se describe más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas,

CLAÚSULAS:

PRIMERA:

Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la colaboración conjunta entre **MICULTURA** y **LA CÁMARA**, para la realización, desarrollo y difusión del proyecto denominado “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”, el cual será llevado a cabo del 14 de enero al 20 de febrero de 2022, actividad del Festival durante cuatro (4) días del 29 de enero al 1ro de febrero de 2022 en un formato presencial, en distintos puntos de la República de Panamá.



SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.

Antecedentes.

La Economía Creativa es el sector de la Economía que comprende actividades basadas en el conocimiento, la creatividad y la innovación. Que esta conjuga la creación, producción, difusión, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales, en cualquier lenguaje o soporte, cuyo valor está o podría estar protegido por derechos de propiedad intelectual y que la economía creativa comprende a las industrias culturales, las industrias creativas y los emprendimientos cultural.

Con más de 167 años de presencia china en el territorio panameño, y hoy integrada en todos los aspectos culturales y económicos del país, impulsando la economía a nivel nacional. La celebración del año nuevo chino en Panamá se ha venido realizando desde hace muchos años, sin que se haya podido lograr que sea para todos.

Objetivos.

El "FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ", sería el primer festival en Panamá como actividad turística diferenciada en la región, para contribuir con la reactivación económica en los sectores de comercio, gastronomía, turismo e industrias creativas.

Creando un evento de calidad turística, comercial, cultural y de gastronomía que sirva de polo de atracción para las comunidades asiáticas del continente americano, con el ánimo de generar un evento turístico sostenible en el tiempo que pueda ser un referente en la región.

Fortaleciendo las alianzas público privadas y lazos a través de la gobernanza reconocida que representa el Consejo Nacional de la Etnia China (CONECHI) y otras asociaciones chinas. Utilizar el marco del Festival de Primavera "Año Nuevo Chino" como punta de lanza para el intercambio de conocimientos y fortalecimiento de la memoria cultural de la Comunidad China en Panamá.

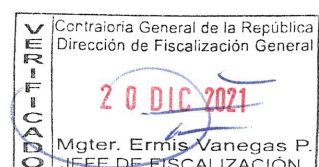
El evento será llevado adelante del 14 de enero al 20 de febrero, enmarcando la actividad del Festival durante cuatro (4) días del 29 de enero al 1ro de febrero de 2022 en un formato presencial y tendrá lugar en distintos puntos de la República.

Propuesta y Organización

DESCRIPCIÓN	TOTAL USD.
AUDIO, ILUMINACIÓN, TARIMA ESCENARIO	
AUDIO	
MICROFONÍA	
VIDEO	
ILUMINACIÓN	
PERSONAL TÉCNICO	
	28,000.00
PRODUCCIÓN - EQUIPOS	
TOLDAS, SERVICIOS DE CATERING, MESAS, SILLAS, BAÑOS PORTÁTILES PARA INVITADOS ESPECIALES	
	17,098.94

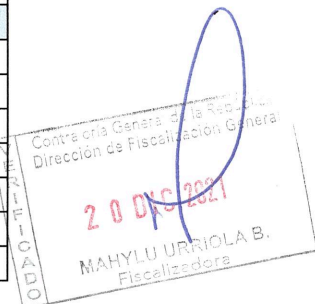


DESCRIPCIÓN	TOTAL USD.
AREA DE CAMERINOS	
	2,769.25
AREA DE PATROCINADORES Y EXPOSITORES	
	25,614.50
SENDERO CULTURAL	
DECORACIÓN	
	3,785.00
ACTIVIDADES Y ATRACCIONES	
ÁREA FRONTAL DE TARIMA DE ESPECTÁCULOS VIP	
	1,350.00
ESCENARIO 2 PARA FOTOGRAFÍA	
	1,450.00



DESCRIPCIÓN	TOTAL USD.
DECORACIÓN DE AMBIENTES	
	10,689.00
RECORRIDO TURÍSTICO	
	5,450.00
AREA DE RESTAURANTES	
	435.00
ENTRADAS Y SALIDAS DECORADAS	
	485.00
TARIMA PRINCIPAL DE ESPECTÁCULOS	
ÁREA INFANTIL	
	4,800.00
ÁREA DE BAÑOS	
	3,520
MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD	
	9,850.00

DESCRIPCIÓN	TOTAL USD.
ENTRETENIMIENTO	
	28,930.00
COSTOS OPERATIVOS	
	14,075
COSTOS DE LOGÍSTICA	
	28,614.00
	\$186,915.69
	ITBM \$13,084.1
	Total \$ 199,999.79



*Esta propuesta y organización puede estar sujeta a cambios por razones de logística, de organización, de la Pandemia en temas de Bioseguridad y normas del Ministerio de Salud en cuento al evento. En dicho caso, LA CÁMARA comunicará de manera formal a MICULTURA sobre cualquier cambio en la misma.

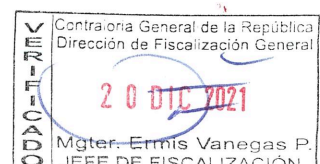
TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **MICULTURA** se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA CÁMARA**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución del “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**” el cual será llevado a cabo del 14 de enero al 20 de febrero de 2022, actividad del Festival durante cuatro (4) días del 29 de enero al 1ro de febrero de 2022 en un formato presencial, en distintos puntos de la República de Panamá.
2. Autorizar y otorgar un aporte económico a **LA CÁMARA** por la suma total de **CIENT MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 100,000.00)**, en un solo pago, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos del desarrollo y ejecución del “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**” del 14 de enero al 20 de febrero de 2022.

Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria **G.002810100.001.635** de **MICULTURA** para la vigencia fiscal 2022 y será pagada una vez sea refrendado el presente Convenio por la Contraloría General de la República en un pago único.

El aporte económico se efectuará a nombre de **CÁMARA CHINA - PANAMEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA** y será depositado en la Cuenta Corriente número 03-28-01-000386-2 del Banco General lo cual será utilizado para la ejecución del “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”.

3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **MICULTURA**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **LA CÁMARA**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura que sean requeridas.
5. Apoyar dentro de sus posibilidades, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** en la divulgación y promoción de las actividades que se lleven a cabo en “**FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ**”.
6. Participar en el evento, con la presentación de: carteles, fotos, videos, folletos, afiches, póster, promoción cultural y otros.



7. Apoyar a **LA CÁMARA**, con las gestiones que requieran en cuanto a certificaciones ante las instituciones para la realización del evento **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”**, por parte de la Oficina de Cooperación Técnica.
8. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **LA CÁMARA**, para el desarrollo de actividades que llevarán a cabo.

CUARTO: Por su parte **LA CÁMARA**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Realizar la producción general del **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”** en su formato presencial, el cual incluye: dirección, organización, promoción de la misma, contratación, pago de artistas o personal que participe en la misma y otros, que tendrá lugar en la República de Panamá, del 14 de enero al 20 de febrero de 2022, actividad del Festival durante cuatro (4) días del 29 de enero al 1ro de febrero de 2022.
3. Coordinar a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** todo lo relacionado a la divulgación y promoción del **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”** y suministrar cualquier información que sea requerida para tal propósito.
4. Mención y divulgación del auspicio brindado por **MICULTURA** durante la ejecución de las actividades, conferencia de prensa que se realicen en ocasión al **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”**.
5. Presencia de **MICULTURA** como patrocinador de la actividad con su correspondiente logo en la página web y en las redes sociales del **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”** y en toda su publicidad en medios de comunicación y material promocional.
6. Promover la publicidad del evento, a través de los medios de comunicación impresos, radiales, televisivos y/o digitales, cubriendo los gastos que se generen. En este sentido, colocará en todos los afiches, programas digitales, programa de mano, material gráfico, mupis, vallas, revistas, brochures y en general en toda la publicidad, que el **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”**, se realiza con el auspicio de **MICULTURA**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.
7. Invitar a las autoridades de **MICULTURA** a participar de las actividades o jornadas programadas en el marco de **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”**, que han sido previstas, tomando en cuenta las normativas de bioseguridad establecidas por las autoridades de salud.
8. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”** y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.
9. Presentaciones Artísticas y Culturales Chinas y panameñas.
10. Colaboración con las Asociaciones Chinas, Agrupaciones de Beneficencias y Grupos Culturales Chino Panameños
11. Presentación y organización de un Corredor de stands de artesanías, gastronomía China Panameña y fusión China-Panameña.
12. Participación de empresas, emprendimientos, ONGs e institucional, academias.
13. Presentación de Danzas del Dragón y Leones Chinos.



QUINTO: UNIDAD DE ENLACE.

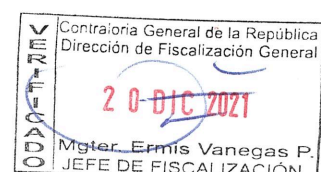
LAS PARTES acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, la cual estará integrada por:

MICULTURA

CARLOS AGUILAR NAVARRO

Dirección: Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá.





Contactos:

ALEXANDRA SCHJELDERUP

Directora de la Dirección Nacional de Derechos Culturales y Ciudadanía

Correo Electrónico: alexandrasa@micultura.gob.pa

Teléfonos: (507) 501-4956/4050/4010

YESSENIA SÁNCHEZ

Directora Oficina de Cooperación Técnica

Correo Electrónico: yesanchez@micultura.gob.pa

Teléfono: 501-4907/4909

LA CÁMARA

VICTOR PIEN YEN LOO CHEN

Dirección: Distrito de Panamá, Corregimiento de Bethania, Centro Comercial el Dorado, Edificio Dorado Mall, primer piso, local No.22, Provincia de Panamá

Correo Electrónico: kuiyongwong@gmail.com

Teléfono: 392-9240/ 392-9241

SEXTO: EL BENEFICIARIO se compromete a presentar al **MICULTURA** en un término de **treinta (30) días hábiles** después de finalizado el **“FESTIVAL DE LA PRIMAVERA Y CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO CHINO 2022 EN PANAMÁ”**, un informe final que incluirá un detalle de los gastos sustentados con sus respectivas facturas (con RUC) o comprobante de las erogaciones realizadas, que describan el uso y destino final del aporte económico otorgado por MiCultura. Este informe financiero (Estado de Resultado), deberá ser emitido por un Contador Público Autorizado, o por el contador de la organización con su idoneidad, respectiva. Este informe será evaluado por los Auditores Internos de la Institución, quienes emitirán su opinión sobre el cumplimiento o no, de lo pactado según el documento legal firmado entre las partes.

Como complemento al informe detallado de los gastos incurridos, se deberá anexar el resultado obtenido con la ejecución del proyecto o programa desarrollado según el Cronograma aprobado en el Convenio; resaltando la evaluación del impacto cultural, el número de asistentes y participantes en cada actividad, las cifras (estadísticas) según la cobertura mediática realizada para el evento en cualesquiera de las plataformas que haya sido anunciada, imágenes fotostáticas que demuestren la ejecución del programa o actividad específica y/o cualquier otra información de utilidad que pueda darnos una apreciación del costo-beneficio de la **continuidad** de estos eventos.

SÉPTIMO: USO DE NOMBRES Y LOGOTIPOS.

LAS PARTES, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra Parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentación en el evento, así como cualquier medio de difusión que resulte como objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

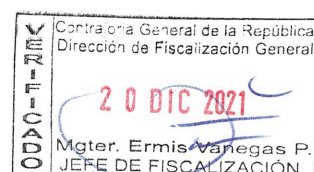
LA CÁMARA se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **MICULTURA** sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.

El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **MICULTURA**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador, dará lugar a la cancelación del aporte.

OCTAVO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el término de un año, a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo de Cooperación Cultural por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.



JTC



NOVENO: LAS PARTES convienen en solucionar toda diferencia, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente instrumento. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rige por las leyes de la República de Panamá.

DÉCIMO: LA CÁMARA exime a **MICULTURA** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

DÉCIMO PRIMERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. La Conveniencia de MICULTURA de dar por terminado el presente Acuerdo Cultural.
3. Las causales establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, reformada por la Ley No. 153 de 2020 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

DÉCIMO SEGUNDO: LA CÁMARA adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

POR MICULTURA

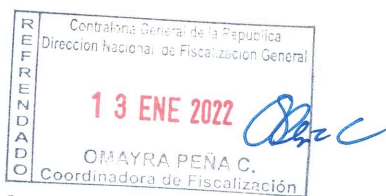
POR LA CÁMARA



CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

VICTOR PIEN YEN LOO CHEN
CÉDULA No. PE-9-531

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CA/MLL/md

